

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

12-25/AEA-000013, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 5 de febrero de 2025, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2025

Orden de publicación de 6 de febrero de 2025

El artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «el Parlamento pondrá a disposición de los Grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 20 de marzo de 2024 se aprobaron las nuevas cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos para el ejercicio 2024. Estas cuantías respondían a la actualización del incremento acumulado del índice de precios al consumo entre enero de 2018 y diciembre de 2023, según el Instituto Nacional de Estadística.

Como se señalaba en el acuerdo citado, la actualización de la cuantía de las subvenciones de los grupos parlamentarios no hace sino «garantizar que siga siendo efectiva en términos de su capacidad para cumplir con la finalidad original de aquellas. El ajuste de la subvención al IPC es fundamental para mantener su eficacia y relevancia, pues, en caso contrario, se afectaría negativamente la capacidad de sus beneficiarios para satisfacer los fines de la subvención. La actualización es esencial para que la subvención continúe siendo una herramienta útil para los fines que la justifican. La compensación operada mediante el presente acuerdo permite que, en el futuro, mediante la actualización anual de las subvenciones conforme a la evolución del IPC, se eviten los desajustes financieros que han provocado las actuales dificultades en el desarrollo de la actividad de determinados grupos parlamentarios».

Por tanto, en coherencia con lo manifestado en el precitado acuerdo, procede la actualización de las cuantías de las subvenciones a los grupos parlamentarios correspondientes al ejercicio 2025 conforme al incremento del IPC de diciembre de 2024, que ha alcanzado el 2,8 %.

No obstante, dado que las cuantías que se tuvieron en cuenta para la elaboración y aprobación del presupuesto del Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2025 son las aprobadas para las subvenciones del año 2024, previamente a la aprobación de las nuevas subvenciones es precisa la dotación de crédito suficiente en la aplicación 480.00, que recoge el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios, en el importe total de la actualización al 2,8 % de las subvenciones; es decir, un incremento del crédito inicial en un importe de 353.220 €.

Para financiar tal modificación presupuestaria se propone la generación de créditos con cargo al fondo de remanentes presupuestarios, conforme al artículo 12.bis.2.d) del régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía (aprobado por acuerdo de la Mesa del

Parlamento de Andalucía de 18 de julio de 2018), según la redacción aprobada por acuerdo de la Mesa de 15 de febrero de 2023, que señala:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios únicamente podrán ser aplicados para los siguientes fines:

[...]

d) Excepcionalmente, financiar gastos extraordinarios no ligados a inversiones, considerados inaplazables, para los que no exista dotación presupuestaria suficiente...».

En definitiva, por cuanto antecede, con informe favorable de la Intervención General, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en uso de sus atribuciones, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2025,

HA ACORDADO

PRIMERO. Autorizar la modificación presupuestaria de generación de crédito con cargo al fondo de remanentes en la partida presupuestaria del programa 1.1.B, «Actividad legislativa», Parlamento de Andalucía, 480.00 - «Asignaciones Grupos Parlamentarios», por importe de 353.220 €.

SEGUNDO. Que las cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00 - «Asignación Grupos Parlamentarios» del presupuesto del ejercicio vigente, serán las siguientes:

GRUPO PARLAMENTARIO	Diputados	ASIGNACIÓN MENSUAL	TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
Popular de Andalucía	58	548.229,84 €	1.644.689,52 €	6.578.758,08 €
Socialista	30	297.434,74 €	892.304,22 €	3.569.216,88 €
Vox en Andalucía	14	138.802,86 €	416.408,58 €	1.665.634,32 €
Por Andalucía	5	69.807,71 €	209.423,13 €	837.692,52 €
Mixto-Adelante Andalucía	2	26.405,16 €	79.215,48 €	316.861,92 €
TOTALES		1.080.680,31 €	3.242.040,93 €	12.968.163,72 €

TERCERO. Que, en el pago anticipado de las subvenciones correspondientes al primer trimestre del año 2025, se deducirán las cantidades percibidas, en concepto de anticipo, en el mes de enero de 2025, conforme a lo previsto en la disposición adicional única del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios.

CUARTO. Facultar al letrado mayor para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.
